



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°096 -2025-GM/MDC.

VISTO:

30 ENE 2025

Expediente Administrativo N°E2503666-2025, de fecha 22 de enero del 2025, mediante el cual la Sra. **LESLY MELISSA ALBERTO VILCAPOMA** solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con el Sr. **JOSÉ ALBERTO CHOMBO FLORES** celebrado el 09 de agosto de 2014 ante la Municipalidad de Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°518-2024-GM/MDC, de fecha 14 de noviembre de 2024 se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **JOSÉ ALBERTO CHOMBO FLORES** y la Sra. **LESLY MELISSA ALBERTO VILCAPOMA**;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, la recurrente y el Sr. **JOSÉ ALBERTO CHOMBO FLORES**, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°518-2024-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. **JOSÉ ALBERTO CHOMBO FLORES** y la Sra. **LESLY MELISSA ALBERTO VILCAPOMA** respecto al Matrimonio Civil celebrado el 09 de agosto 2014 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CARABAYLLO

CPG. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL